

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019-MPLP**

Tingo María, 11 de octubre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**Visto:** la Carta N° 068-2019-MPLP/GM, mediante la cual el Gerente Municipal propone declarar Día Cívico No Laborable en la provincia de Leoncio Prado el día 15 de octubre de 2019, con motivo de conmemorarse el 81° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 15 de octubre de cada año se celebra el Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y, como es tradicional, en conmemoración de esta importante fecha, de relevancia histórica, se desarrolla un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural, de recreación y otros, relacionados con el acontecimiento; asimismo con la finalidad de promover el turismo interno en la provincia de Leoncio Prado, así como la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse;

Que, a fin de fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones públicas en los actos protocolares por el 81° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María, se ha visto por conveniente declarar día cívico no laborable el 15 de octubre de 2019, sujeto a compensación o recuperación las horas dejadas de trabajar;

Por los fundamentos antes señalados, y al amparo de las atribuciones que confiere el artículo 9, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** DECLÁRESE el día Martes 15 de octubre de 2019 como **DÍA NO LABORABLE** de naturaleza compensable, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado, con motivo de celebrarse los 81° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María.

**Artículo 2°:** DISPONER que los titulares de las entidades públicas de la provincia de Leoncio Prado programen los días de recuperación del tiempo no laborado.

**Artículo 3°:** ESTABLECER que las entidades del sector privado y/o las entidades que prestan servicios públicos pero que se rigen por el régimen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de las partes (empleador y trabajador), estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

**Artículo 4°:** TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su conocimiento y fines.

**Artículo 5°:** ENCARGAR a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA  
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE

MAMM/aapp